

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIV - T° 200 - N° 29817

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial Dolores

Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1 y en el Juzgado de Garantías N° 1 Resolución N° 1193/2025

Expediente N° 3000-37166/25

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por los titulares del Juzgado de Familia N° 1 y del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, mediante las cuales solicitan la suspensión de términos procesales correspondientes desde día 18 de agosto hasta el 5 de septiembre inclusive del comente año, debido a los hechos de vandalismo denunciados con fecha 18 de agosto ppdo.

Que, al respecto, la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios ha informado que durante la citada jornada se produjeron hechos de vandalismo en la sede de las dependencias mencionadas, lo que impidió que el servicio de justicia pudiera desarrollarse con normalidad, motivo por el cual corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Asimismo, habiéndose conferido intervención a la Dirección General de Sanidad, esta dependencia informa con fecha 9 del mes en curso que la sede del Juzgado de Familia n° 1 se encuentra en adecuadas condiciones generales de limpieza y mantenimiento, apreciándose que las áreas de circulación y espacios comunes presentan un nivel higiénico satisfactorio.

Por ello, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, conforme el art. 32 inc. m Ley N° 5827 y con arreglo en lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/25

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1 y en el Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, correspondiente desde día 18 de agosto hasta el 5 de septiembre inclusive del corriente, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: La Plata, 30 de septiembre de 2025

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Cobertura en Zárate-Campana

Resolución N° 2624/2025

Ref. Expte N° 3000-3216-2024

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008 y Ley 14.901), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: 1°) Que la Suprema Corte, mediante Resolución N° 1466/21, dispuso que la Dra. Lidia Fabiana Moro, en su carácter de integrante del citado Cuerpo para desempeñarse en el Fuero Penal y de la Responsabilidad Penal Juvenil de la Región 1, preste funciones en el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

2°) Que, en el citado órgano fueron designados, por Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N°s 1965/25 y 2003/25, los

Dres. Sebastián Carlos De Cesare y Lucía Copertino, respectivamente.

3°) Que, atento las designaciones mencionadas, por Resolución N° 2513/25 se dispuso el cese de las funciones que desempeñaba la Dra. Moro en el citado tribunal, a partir del juramento de los nuevos magistrados.

4°) Que, a su vez, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1997/2025 fue designado, el Dr. Luciano Javier Marino, actual titular del Juzgado de Garantías N° 3 de Zarate - Campana, sede Escobar, como Fiscal Adjunto de Casación Penal.

5°) Que, la Dra. Moro ha manifestado su conformidad para cubrir vacantes existentes en la Región III.

6°) Que, conforme el relevamiento realizado por la Secretaría de Planificación sobre las vacantes y licencias prolongadas a partir de diferentes fuentes de información, surge como prioritario asignar a la doctora Lidia Fabiana Moro al Juzgado de Garantías N° 3 de Zarate - Campana, sede Escobar.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que la Magistrada Suplente, doctora Lidia Fabiana Moro, pase a prestar funciones en el Juzgado de Garantías N° 3 de Zarate-Campana, sede Escobar.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

Firmado: La Plata, 30 de septiembre de 2025

Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan. Ante mí: **Néstor Trabucco, Matías José Alvarez.**

PODER JUDICIAL

Colegio De Abogados Zárate-Campana

Resolución N° 1473/2025

3000-29127-2024/4

Por recibida la presentación remitida por el Colegio de Abogados de Zárate- Campana, informando el movimiento de matrícula correspondientes al mes de octubre de 2025, y que entre ellos se encuentran los suspendidos por incompatibilidad absoluta (art.3 inc. d) de la Ley 5177 modif. por Ley 12.277).

Por ello, conforme los arts. 11 y 12 de la Ley 5177, y a efectos de tornar operativa la Resolución de Presidencia N° 1313/24, póngase en conocimiento de todos los organismos y dependencias de Poder Judicial, lo siguiente:

-BOLZAN, SUSANA ELISA (T° IV- F° 388 CAZC) a partir del 1° de octubre de 2025.

Regístrese en la ciudad de La Plata y comuníquese electrónicamente.

Firmado: La Plata, 2 de octubre de 2025

Alvarez Matias Jose, Secretario.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica